



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO

El Informe N° 000183-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-PSR, de fecha 08 de agosto de 2023 y proveído N° 004530-2023-OAD emitido por la oficina de administración donde requiere la apertura del Fondo de Caja Chica para la Agencia Agraria Otuzco para la meta 00003-0001119 Operación y Mantenimiento del proyecto “Mejoramiento de Agua para Riego en el Ámbito de los 10 distritos de la provincia de Otuzco, La Libertad”.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería que deroga la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece los principios regulatorios a ser observados por las entidades públicas en cuanto al funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; prevé en el sub artículo 4 del artículo 2 y como principio fundamental el de Unidad de Caja, el cual obliga la administración centralizada de los fondos públicos en cada entidad u órgano, cualquiera que sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1980, se establece las normas generales de tesorería 05 y 07 donde precisa el uso del fondo para pagos en efectivo y su reposición.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprueba la directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, la cual tiene vigencia permanente, y en su artículo 36 inciso a) establece que “el documento que sustenta a la apertura del fondo para pagos en efectivo es la resolución del director general de administración o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia en la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas”, entre otros aspectos.

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados, así como asegurar el normal funcionamiento administrativo de los proyectos de inversión que viene ejecutando la unidad ejecutora 0832- Región la Libertad – Agricultura del pliego 451 región la Libertad, es conveniente y necesario la asignación de un fondo de caja chica, con el fin de atender las obligaciones de gastos de menor cuantía y de rápida cancelación, no programables y por su naturaleza deben ser pagados en efectivo.





Que, se tiene que mediante Resolución Gerencial N° 00037-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 26 de enero de 2023 se aprueba la Directiva N° 001-2023-GRLL-GGR-GRSA/OA denominada Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en la Gerencia Regional de Agricultura para el período fiscal 2023, documento cuyas disposiciones específicas dispone la designación del responsable único de la administración del fondo para Caja Chica, habiéndose propuesto mediante proveído al servidor David Steeve Obeso Ríos, servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Indefinido.

Que, la directiva vigente desde el 01 de enero 2023, establece en su punto IX denominado Tipo de Gastos a Efectuarse con el FCCH viáticos, movilidad local, alimentación, entre otros, debiendo precisar que dichos conceptos se encuentran previstos como condición de trabajo, por lo que solo le corresponde a los servidores que tienen vínculo laboral con la entidad, esto es a los regímenes 276 y 1057 que desarrollen funciones o estén asignados a los proyectos cuya caja chica se solicita, estando prohibida su entrega, reconocimiento o devolución a quienes tengan vínculo de naturaleza contractual civil como son los locadores de servicio, debiendo atenderse: Repuestos y accesorios de vehículos, lubricantes, grasas y afines, alimento para consumo humano, equipos y maquinaria (repuesto y otros), otros gastos de bienes urgentes y necesarios para la continuidad de las actividades.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la apertura del fondo de caja chica, a fin de atender gastos menudos, urgentes, de rápida cancelación, no programados e indispensables de realizarse en la actividad **Operación y Mantenimiento del proyecto “Mejoramiento de Agua para Riego en el Ámbito de los 10 distritos de la provincia de Otuzco, La Libertad”, desarrollada por la Agencia Agraria Otuzco**, constituido por los fondos presupuestales de la fuente de financiamiento recursos determinados, meta 00003-0001119 Operación y Mantenimiento, de la unidad ejecutora 100 Región la Libertad – Agricultura, del pliego 451 – Región la Libertad, durante el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DESIGNAR** como único responsable de manejo y custodia de fondo de caja chica aperturado en la presente Resolución, al señor David Steeve Obeso Ríos, personal con contrato administrativo de servicios- CAS, Decreto Legislativo N° 1057- Indefinido, perteneciente a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura.





ARTÍCULO TERCERO.- La fuente de financiamiento, el monto máximo del fondo a pagar durante el año fiscal 2023, es según el siguiente detalle:

“Agencia Agraria Otuzco ”.

Pliego	:	451	Región la Libertad
Unidad ejecutora	:	100	Región la Libertad – Agricultura (0832)
Fuente de financiamiento	:	Recursos Determinados	
Meta	:	00003-0001119 Operación y Mantenimiento.	

PARTIDA	:	23.111.12	Suministro para Vehículos
Monto máximo del fondo	:	S/. 2,000.00	

PARTIDA	:	23.24.51	Reparación de Vehículos
Monto máximo del fondo	:	S/. 2,000.00	

PARTIDA	:	23.24.71	Maquinaria y Equipos
Monto máximo del fondo	:	S/. 2,000.00	

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

